Contrato N° 79 /2012

*Celebrado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** y la firma **V.R. Sociedad Anónima***
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37° de la Ley N° 2051/03).----------
*Entre el **Ministerio de la Defensa Publica**, con RUC N° 80070094 – 5 domiciliada en la calle Mariano R. Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General, **Abog. Noyme Yore Ismael**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **V.R. Sociedad Anónima,** con RUC 80048197-6, domiciliada en la Calle Quesada N° 5.950 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señora Claudia Maldonado Peralta** con Cédula de Identidad Nº 3.803.439, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato referente al Llamado a **Contratación Directa N° 18/2012** para **"Adquisición de Equipos para la Dirección de Comunicaciones"**, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

*1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de los bienes adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada; y
(d) Resolución de Adjudicación Nº 1.059 /2012 de fecha 8 de octubre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en el Sub Grupo del Gasto 530, FF 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2012.

*3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 241513.----------***

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

*4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento a **Contratación Directa, N° 18/2012** para **"Adquisición de Equipos para la Dirección de Comunicación"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica, y Adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 1.059/12 de fecha 8 de octubre de 2012.----------*

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende a partir de la firma del presente hasta el 31 de Diciembre del 2.012.----------

VR
Sociedad Anónima

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de bienes adjudicados conforme a la ***PLANILLA DE ADJUDICACIÓN***

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	45121504-002	Cámara Profesional	Canon	USA	Unidad	Unidad	1	9.115.000	9.115.000
2	45121504-001	Cámara Convencional	Samsung	Corea	Unidad	Unidad	1	540.000	540.000
5	45111604-001	Proyector	Epson	China	Unidad	Unidad	2	3.670.000	7.340.000
6	45111603-001	Pantalla para Proyector	Klip	China	Unidad	Unidad	2	390.000	780.000
7	45121516-001	Filmadora	Panasonic	China	Unidad	Unidad	1	1.720.000	1.720.000
TOTAL									**19.495.000**

EL PRECIO TOTAL ES DE Gs. 19.495.000.- (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL)

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La provisión de los bienes adjudicados deberán entregarse a partir de un plazo de 4 días hábiles posteriores al contrato u orden de compra. En el Local del Ministerio de la Defensa Publica, ubicado en la calle La Gerenza N° 2146 e/ Comandante Gamarra y Coronel García. La recepción final será certificada a través de la firma de la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, en un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

8.1 *El* ***CONTRATISTA*** *presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica, La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***CONTRATANTE*** *dentro del mencionado plazo.*

El texto de dicha garantía deberá seguir estrictamente el texto de formulario ***"ANEXO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"****. EL* ***CONTRATANTE****, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan*

con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ***CONTRATISTA*** *conforme a la ley y al contrato.*

Sociedad Anónima

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

9.1 *El valor de las multas será: Si el* ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en la clausula séptima y sus eventuales prórrogas*

salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del CINCO por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.

***CLAUSULA DÉCIMA*: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)**

ITEM 1-Cámara Profesional	
Características	***Especificaciones Técnicas***
Cantidad	*1*
Marca (Especificar)	------
Modelo(Especificar)	------
Características	- *Sensor CMOS de 18.0 MP como mínimo y procesador de imagen DIGIC 4 para una alta calidad de imagen y velocidad* - *Modo video, con controles manuales de exposición, expansión de grabación, zoom digital 10x como mínimo* - *Puede grabar Full HD* - *Sistema de 9 puntos de autoenfoque de alta precisión, con punto central tipo cruz compatible con f/2.8* - *Pantalla LCD de 3.0"* - *Disparo continuo de 3.7 cuadros por segundo* - *ISO 100 -6,400 (expandible a 12,800) como mínimo para disparos en diferentes condiciones de luminosidad* - *Botón de control rápido para un fácil acceso a las funciones de la pantalla* - *Memoria SDXC incluida*
Incluye	- *Batería* - *Tarjeta memoria 2 GB* - *Cargador de baterías* - *Cables de video* - *Cable interfaz USB* - *Correa de la cámara* - *Software de manual de instrucciones* - *Bolso de mano*
Garantía	- *2 (dos) años como mínimo*

ITEM-2 Cámara Convencional	
Características	***Especificaciones Técnicas***
Cantidad	*1*
Marca (Especificar)	------

Sociedad Anónima

Modelo(Especificar)	------
Funciones	- *Formato de imagen JPEG* - *Apertura máxima 3.0 – 5.8* - *Velocidad del obturador ¼ -1/2000 s* - *Sensor CCD* - *Modos de Exposicion +/- 2 EV en pasos de 1/3 EV* - *Sistema Operacional Compatible Micrisift Windows*
Especificaciones	- *Anchura 95 mm como mínimo* - *Altura 55 mm como mínimo* - *Profundidad 18 mm como mínimo* - *Peso Aproximado 137 g. mínimo*
Características	- *Resolución 12.1 megapíxeles como mínimo* - *Zoom digital 8x como mínimo* - *Zoom Óptico 4x como mínimo* - *Pantalla de 2,7" como mínimo* - *Flash incluye Automático, Desligado, Reductor de Ojos Rojos, Sincronización Lenta* - *Funciones Detector de rostro, detector de sonrisas, estabilizador de imagen, microfone incluido*
Almacenamiento y energía	- *Tarjeta Sd* - *Fuente de energía lithium-ion* - *Conexiones USB 2.0*
Incluye	- *Batería* - *Tarjeta de Memoria de 2GB* - *Estuche*
Garantía	- *Garantía Escrita de 1 (un) año*

ITEM 5- Proyector	
Características	***Especificaciones Técnicas***
Cantidad	*1*
Marca (Especificar)	------
Modelo(Especificar)	------
	-
Especificaciones	*Video proyector, Cable Poder, Control Remoto, Cable computadora VGA, Cable usb, Maletín transporte, Manual usuario*

VR
Sociedad Anonima

Características	*Brillo/ Lumens 3000 Lúmenes mínimos* *Resolución nativa XGA 1024x768 Pixeles* *Conectividad: USB Tipo A* *Conectividad: USB Tipo B* *Conectividad: computadora (VGA)* *Conectividad: Audio in –RCA* *Conectividad: Video Compuesto- RCA selección de fuente, encendido, aspecto, modo de color, volumen, zoom.* *Control Remoto: A/V mute, congelar, menú, pagina arriba y abajo, ayuda, auto, funciones de mouse, ID y control de diapositivas.* *Método de Proyección: Delantera, Posterior, soporte para techo.* *Lámpara: 230 W UHE-4000 (modo eco)* *NTSC: 560 Líneas* *PAL: 560 Líneas* *TV Compatible: Señal de entrada NTSC/NTSC4.43/PAL/M-PAL/N-PAL/PAL60/ SECAM 480i, 480p, HDTV: 720p, 1080i, 1080p* *Reproducción de Colores: 16,7 millones de colores* *Tarjeta de Sonido: 1*
Garantía	- *Garantía Escrita de 1 (un) año*

ITEM 6- Pantalla para Proyector	
Características	***Especificaciones Técnicas***
Cantidad	*1*
Marca (Especificar)	------
Modelo(Especificar)	------
	-
Especificaciones	*Dimensiones: 70" (1.78 x 1.78 metros)* *Modo de Despliegue: De abajo hacia arriba* *Formato: 4:3*
Características	- *Pantalla durable, de peso ligero, para usos múltiples.* - *Material poco inflamable.* - *Ideal para salón de clases, auditorios, salas de conferencia u hogar.* - *Fácil visibilidad por la superficie mate y el margen de color negro.*
Garantía	- *Garantía Escrita de 1 (un) año*

Sociedad Anónima

ITEM 7- Filmadora	
Características	***Especificaciones Técnicas***
Cantidad	*1*
Marca (Especificar)	------
Modelo(Especificar)	------
	-
Especificaciones	- *Full HD 1920x1080p* - *Zoom 12x* - *Grabación entrelazada a 60i y progresiva a 24p y 30p* - *Salida HDMI sin compresión* - *Enfoque automático* - *Estabilizador de imagen* - *Ajuste automático de back focus* - *Resolución de grabación en Full HD 1920x1080p en formato HDV PROGRESIVO a 24 o 30 fps* - *Capacidad de grabación en cinta HD y en tarjeta Definición estándar o ambas en alta calidad.* - *Función de subconvertir formatos HD a SD.*
Características	- *Filma video en alta resolución HD 1920 x 1080p* - *Sistema de captura forma nativa* - *Imágenes progresivas estilo cine alta definición y definición estándar en 24 fps y 30 fps.* - *Medios de grabación* - *Cintas DV cam, memoria flash, mini DV, disco duro* - *Formatos de grabación HDV, DV Y DVCAM* - *Sistema de lentes intercambiables* - *Capacidad de producción de documentales, cortometrajes, para transferencia a cine.*
Garantía	- *Garantía Escrita de 1 (un) año*

<u>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
*d) Por decisión unilateral del **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*e) Por muerte del **CONTRATISTA**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas*

VR Sociedad Anónima

jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

*El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

*El **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA***

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará de a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

*El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:*

VR
Sociedad Anónima

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

*b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*

*c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el **CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento del **CONTRATANTE**.*

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LEYES Y REGLAMENTOS

*13.1. El **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre de 2012.

Claudia Maldonado Peralta	***Abog. Noyme Yore Ismael***
V.S. Sociedad Anónima	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*

VR
Sociedad Anónima